

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN

CVE-2021-8284 *Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

La Junta de la Mancomunidad de municipios del Alto Ason, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2021, acordó aprobar definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo de la entidad, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, con objeto de incluir en la misma el siguiente puesto de trabajo:

SERVICIO AL QUE PERTENECE	URBANISMO	
Denominación del puesto	ARQUITECTO-TECNICO	
Número de plazas por cada puesto	1	
Naturaleza jurídica	Funcionario	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios,	A/2	
Retribuciones complementarias	Nivel Complemento de destino	21
Forma de provisión	Concurso-oposición.	
Funciones a desarrollar	Las previstas en la ficha descriptiva	
Observaciones concretas sobre el puesto	276 puntos	

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Ramales de la Victoria, 30 de septiembre de 2021.

El presidente,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.